

CONTRATO PEDIDO No. SM/003/2021

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: SECUENCIA: SM/003/2021 AÑO:

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (ES) No. (S): 003/2021

ÁREA (S) REQUIRENTE (S): DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2211

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

OFICIO No. SMCMDX/DEAF/JUD-FIN/662/12-2020

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAC () INTER ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAC () INTER ()

No. FECHA DEL FALLO: (X) AD/003/2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X) AD/003/2021

Productos alimenticios y bebidas para personas

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: JAVIER RODRIGUEZ BELLO

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RFC DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 55 5512 2836

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES: 28 DE FEBRERO DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR.

TÉL: 55 12 28 36 EXT. 111

DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMCMDX/DEAF/JUD-RMAS/1264/2020, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ENRIQUE RODRIGO CÁRDENAS HERNÁNDEZ

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TÉLEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

LA PERSONA MORAL: ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 31 DE MARZO DE 1997, EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1. SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES... 6. OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.

PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3.00% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DE ENTREGAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

HOJA: 1 DE 2

FECHA: DÍA 31 MES DICIEMBRE AÑO 2020

GARANTÍA ANEXA TIPO: CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGA ANTICIPO

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

MTRA. REYNA ADELA BERNAL GUZMÁN
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

ENRIQUE RODRIGO CÁRDENAS HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

CONTRATO PEDIDO SM/003/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento, y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMUJERES", por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 inciso c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes materia del presente Contrato.
- II.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los artículos 8 y 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo cual acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de "LA SEMUJERES" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo, que firmado por las partes, es elemento integral de este contrato.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "LA SEMUJERES", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de entrega de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, "LA SEMUJERES" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PROVEEDOR". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SEMUJERES".

POR "LA SEMUJERES":


JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

ENRIQUE RODRIGO CÁRDENAS HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

OBSERVACIONES



CONTRATO PEDIDO No. SM/003/2021

HOJA: 2 DE 2
DÍA 31
MES DICIEMBRE
AÑO 2020

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de productos alimenticios y bebidas para Espacios de Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar. Características y costos unitarios conforme al anexo técnico.	1	Contrato	\$ 12,000.00	\$ 120,000.00
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:				SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	
MONTO MÍNIMO (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)				\$ 12,000.00	
MONTO MÁXIMO (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)				\$ 120,000.00	

ELABORÓ:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

MTRA. REYNA ADELA BERNAL GUZMÁN
JEFEA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE RODRIGO CÁRDENAS HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

CONTRATO PEDIDO SM/003/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar el monto máximo.

Octava. Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA SEMUJERES"

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SEMUJERES", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato, si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "LA SEMUJERES", para darle por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR"

Décima Cuarta. Las partes aceptan que si "LA SEMUJERES", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "LA SEMUJERES".

"LA SEMUJERES" rescindir el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del Licenciamiento dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SEMUJERES".

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SEMUJERES".

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro

POR "LA SEMUJERES":


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

ENRIQUE RODRÍGO CÁRDENAS HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

OBSERVACIONES



**A N E X O TÉCNICO DEL CONTRATO SM/003/2021 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA ESPACIOS DE REFUGIO PARA MUJERES QUE
VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
CARNES			
BISTEC DE RES DIEZMILLO / ESPALDILLA	1	KILO	\$ 190.00
CARNE MOLIDA DE CERDO	1	KILO	\$ 175.00
CARNE MOLIDA DE RES	1	KILO	\$ 198.00
CHAMBARETE DE RES SIN HUESO	1	KILO	\$ 230.00
CHICHARRÓN DE CERDO	1	KILO	\$ 230.00
CHULETA DE CERDO AHUMADA	1	KILO	\$ 145.00
CHULETA FRESCA	1	KILO	\$ 140.00
COSTILLA DE CERDO	1	KILO	\$ 160.00
ESPINAZO DE CERDO	1	KILO	\$ 189.00
ESPINAZO DE RES	1	KILO	\$ 210.00
FALDA DE RES	1	KILO	\$ 206.00
MACIZA DE RES	1	KILO	\$ 220.00
MILANESA DE RES	1	KILO	\$ 205.00
MUSLO DE POLLO SIN PIEL	1	KILO	\$ 88.00
PAVO AHUMADO ENTERO*	1	KILO	\$ 135.00
PATA DE CERDO	1	KILO	\$ 90.00
PATA DE CERDO	1	KILO	\$ 92.00
PATA DE RES PICADA	1	KILO	\$ 75.00
PECHUGA APLANADA DE POLLO SIN PIEL	1	KILO	\$ 140.00
PECHUGA ENTERA SIN PIEL	1	KILO	\$ 121.00
PIERNA DE CERDO*	1	KILO	\$ 142.00
PIERNA DE POLLO SIN PIEL	1	KILO	\$ 93.20
FILETE DE PESCADO TILAPIA	1	KILO	\$ 222.00
LACTEOS			
MANTEQUILLA DE 500 GR.	1	BARRA	\$ 132.00
MARGARINA DE 500 GR.	1	BARRA	\$ 79.00
QUESO CANASTA	1	KILO	\$ 207.00
QUESO COTTAGE	1	KILO	\$ 167.00
QUESO MANCHEGO	1	KILO	\$ 170.00
QUESO OAXACA	1	KILO	\$ 118.00
QUESO PANELA	1	KILO	\$ 122.00
YOGURT GRIEGO DE SABOR VARIADO	1	LITRO	\$ 121.00
YOGURT GRIEGO DE SABOR VARIADO	1	POR PIEZA	\$ 19.00
YOGURT DE SABOR VARIADO	1	LITRO	\$ 61.00
CREMA ÁCIDA	1	LITRO	\$ 77.00



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
CREMA CHANTILLY*	1	LITRO	\$ 59.00
EMBUTIDOS			
JAMÓN DE CERDO HORNEADO	1	KILO	\$ 71.00
JAMÓN DE PAVO HORNEADO	1	KILO	\$ 125.00
MORTADELA	1	KILO	\$ 82.00
SALCHICHA DE CERDO	1	KILO	\$ 72.00
SALCHICHA DE PAVO	1	KILO	\$ 106.20
TOCINO DE CERDO AHUMADO	1	KILO	\$ 230.00
CHORIZO DE CERDO	1	KILO	\$ 125.00
PASTEL DE CARNE	1	KILO	\$ 90.00
PASTEL DE POLLO CON PIMIENTO	1	KILO	\$ 80.00
FRUTAS			
CAÑA DE AZÚCAR	1	KILO	\$ 32.40
CARAMBOLO	1	KILO	\$ 278.00
CEREZA NATURAL	1	KILO	\$ 72.00
CHABACANO NATURAL	1	KILO	\$ 80.00
CIRUELA PASA	1	KILO	\$ 280.00
DURAZNO	1	KILO	\$ 99.00
FRESA	1	KILO	\$ 125.00
GUAYABA	1	KILO	\$ 55.00
GRANADA	1	KILO	\$ 59.00
HIGO	1	KILO	\$ 65.00
JÍCAMA GRANDE	1	KILO	\$ 34.00
KIWI	1	KILO	\$ 92.00
LIMA	1	KILO	\$ 69.00
LICHI	1	KILO	\$ 99.00
MANDARINA	1	KILO	\$ 29.90
MANGO ATAULFO	1	KILO	\$ 108.00
MANGO MANILA	1	KILO	\$ 139.20
MANGO PARAISO	1	KILO	\$ 87.00
MANZANA AMARILLA	1	KILO	\$ 72.00
MANZANA VERDE (GRANNY SMITH)	1	KILO	\$ 72.00
MANZANA ROJA GALA	1	KILO	\$ 72.00
MANZANA GOLDEN	1	KILO	\$ 73.00
MELÓN CHINO	1	PIEZA	\$ 68.00
MELÓN VALENCIANO	1	PIEZA	\$ 69.00
NARANJA VALENCIA	1	KILO	\$ 24.30
PAPAYA MARADOL	1	PIEZA	\$ 70.00
PERA VERDE	1	KILO	\$ 72.00



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
PIÑA MIEL	1	KILO	\$ 57.00
PLÁTANO TABASCO	1	KILO	\$ 36.00
PLÁTANO DOMINICO	1	KILO	\$ 33.00
SANDIA ROJA	1	PIEZA	\$ 155.00
TECOJOTE	1	KILO	\$ 67.10
TORONJA	1	KILO	\$ 39.00
TUNA VERDE	1	KILO	\$ 42.00
TUNA ROJA	1	KILO	\$ 45.00
UVA GLOBO BLANCA FRESCA	1	KILO	\$ 142.20
UVA ROJA SIN SEMILLAS	1	KILO	\$ 160.00
VERDURAS			
ACELGA	1	KILO	\$ 48.00
AGUACATE HASS	1	KILO	\$ 103.20
AJO	1	KILO	\$ 158.00
APIO FRESCO	1	POR MANOJO	\$ 40.00
BERRO FRESCO	1	KILO	\$ 60.00
BETABEL	1	KILO	\$ 42.20
BRÓCOLI	1	KILO	\$ 33.00
CACAHUATE PELADO	1	KILO	\$ 89.00
CACAHUATE CON CASCARA	1	KILO	\$ 70.00
CALABAZA JAPONESA	1	KILO	\$ 38.00
CALABAZA REDONDA	1	KILO	\$ 40.00
CAMOTE	1	KILO	\$ 110.00
CEBOLLA BLANCA	1	KILO	\$ 39.30
CEBOLLA MORADA	1	KILO	\$ 51.00
CHAMPIÑON	1	KILO	\$ 138.00
CHAYOTE SIN ESPINA	1	KILO	\$ 41.00
CHICHARO PELADO	1	KILO	\$ 122.80
CHILE POBLANO	1	KILO	\$ 60.00
CHILE SERRANO	1	KILO	\$ 50.00
CILANTRO CRIOLLO	1	KILO	\$ 51.00
COL	1	KILO	\$ 45.50
COLIFLOR	1	KILO	\$ 57.20
EJOTE DE PRIMERA	1	KILO	\$ 63.90
ELOTE BLANCO	1	KILO	\$ 52.10
EPAZOTE	1	KILO	\$ 47.00
ESPINACA	1	KILO	\$ 45.00
GERMEN DE ALFALFA	1	KILO	\$ 180.00



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
GERMEN DE TRIGO	1	KILO	\$ 180.00
HABA FRESCA PELADA	1	KILO	\$ 73.00
HOJA DE LAUREL FRESCA	1	KILO	\$ 114.00
HIERBABUENA (PARA TÉ)	100	GRAMO	\$ 50.00
HOJA DE LIMÓN (PARA TÉ)	100	GRAMO	\$ 50.00
HUAUZONTLE	1	KILO	\$ 75.00
JITOMATE SALADET	1	KILO	\$ 60.00
JITOMATE CHERRY	1	KILO	\$ 110.00
LECHUGA OREJONA	1	PIEZA	\$ 32.10
LECHUGA ROMANA	1	PIEZA	\$ 25.40
LECHUGA ITALIANA	1	PIEZA	\$ 27.00
LECHUGA MORADA	1	PIEZA	\$ 32.00
LIMÓN SIN SEMILLA	1	KILO	\$ 62.90
MANZANILLA PARA TÉ	1	KILO	\$ 61.00
NOPAL TIERNO SIN ESPINAS	1	PIEZA	\$ 56.20
PAPA BLANCA	1	KILO	\$ 37.00
PEPINO FRESCO	1	KILO	\$ 33.00
PEREJIL FRESCO	1	KILO	\$ 32.10
PIMIENTO MORRÓN ROJO, AMARILLO Y VERDE	1	KILO	\$ 85.00
PORO	1	PIEZA	\$ 66.80
RÁBANO	1	MANOJO	\$ 49.00
ROMERITO FRESCO	1	KILO	\$ 42.00
SETAS	1	KILO	\$ 149.00
TOMATE VERDE	1	KILO	\$ 55.10
VERDOLAGA	1	KILO	\$ 43.00
ZANAHORIAS	1	KILO	\$ 37.10
PAN Y TORTILLA			
BOLILLO	1	PIEZA	\$ 2.80
PAN DE DULCE	1	PIEZA	\$ 9.00
TORTILLAS DE MAÍZ	1	KILO	\$ 24.90
TORTILLAS DE ARROZ INTEGRAL CON 10 PIEZAS	1	PAQUETE	\$ 28.00
TORTILLAS DE HARINA	1	KILO	\$ 47.90
ABARROTES			
ACEITE DE OLIVO	1	DE 900 ML.	\$ 190.00
ACEITE COMESTIBLE DE CANOLA	1	DE 900 ML.	\$ 49.00
ACEITE COMESTIBLE DE SOYA	1	DE 900 ML.	\$ 42.00
ALBARICOQUE DEHIDRATADO EN BOLSA DE 142 GRS.	1	GRAMOS	\$ 110.00
AJONJOLÍ EMPAQUETADO EN BOLSA	1	KILO	\$ 190.00
ALMENDRA	1	KILO	\$ 589.00



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
ALUBIA	1	KILO	\$ 65.00
AMARANTO TOSTADO	1	KILO	\$ 142.70
ARANDANOS SECOS	1	KILO	\$ 240.00
ARROZ ENTERO DE PRIMERA EMPACADO EN BOLSA	1	KILO	\$ 35.00
ARROZ INTEGRAL SUPER EXTRA EMPACADO EN BOLSA	1	KILO	\$ 40.00
ATE DE SABORES	1	KILO	\$ 77.00
ATÚN EN LATA DE 140 G EN ACEITE	1	LATA	\$ 22.80
ATÚN EN LATA DE 140 G. EN AGUA	1	LATA	\$ 25.10
ATÚN EN LATA DE 1880 EN ACEITE	1	LATA	\$ 310.00
ATÚN EN LATA DE 1880 EN AGUA	1	LATA	\$ 290.00
AVENA ENTERA	1	KILO	\$ 43.50
AZÚCAR MORENA	1	KILO	\$ 39.00
AZÚCAR MASCABADA	1	KILO	\$ 59.80
AZÚCAR GLASS*	1	KILO	\$ 63.80
BARRA DE AMARANTO DE 30 GRS.	1	BARRA	\$ 10.00
BOX LUNCH (INCLUYE: CHAPATA, JUGO DE FRUTA, COLACIÓN Y FRUTA DE MANO)	1	PIEZA	\$ 126.60
CAFÉ DE GRANO DE 907 GR.	1	FRASCO	\$ 299.00
CAFÉ SOLUBLE DE 300 GR.	1	FRASCO	\$ 167.10
CAJETA 660 GRS.	1	FRASCO	\$ 110.00
CANELA EN POLVO ENTRE 60-70 GR.	1	FRASCO	\$ 58.00
CANELA EN RAJA	1	KILO	\$ 695.00
CÁTSUP 900 GRS.	1	FRASCO	\$ 45.00
CEREAL AZUCARADO DE 720 GR.	1	CAJA	\$ 92.00
CEREAL AZUCARADO DE 300 GR.	1	CAJA	\$ 78.00
CEREAL DE ARROZ DE CHOCOLATE DE 720 GR.	1	CAJA	\$ 90.00
CEREAL DE ARROZ PARA BEBE DE 720 GR.	1	CAJA	\$ 174.00
CEREAL DE MAÍZ 530 GRS.	1	CAJA	\$ 77.00
CEREAL INTEGRAL 350 GRS.	1	CAJA	\$ 75.00
CEREAL NATURAL DE 720 GR.	1	CAJA	\$ 98.00
CEREZAS EN ALMÍBAR DE 304 GRS.*	1	FRASCO	\$ 77.00
CHABACANOS DEHIDRATADOS	1	KILO	\$ 213.00
CHILE ANCHO DE PRIMERA	1	KILO	\$ 188.00
CHILE DE ÁRBOL SECO DE PRIMERA	1	KILO	\$ 170.90
CHILE GUAJILLO DE PRIMERA	1	KILO	\$ 199.20
CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE RAJAS CON 2.800 GRS.	1	LATA	\$ 86.30
CHILE PASILLA DE PRIMERA	1	KILO	\$ 199.00
CHOCOLATE DE MESA EN TABLILLA 540 GRS.	1	PAQUETE	\$ 88.00
CHOCOLATE EN POLVO	1	KILO	\$ 115.00



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
CIRUELA PASA	1	KILO	\$ 110.40
CLAVO DE OLOR	1	KILO	\$ 547.30
COMINO	1	KILO	\$ 172.10
CONCENTRADO DE POLLO DE 700 GR.	1	BOLSA	\$ 155.30
CREMA EN POLVO SOBRE DE 4 GR. CAJA CON 200 PZ	1	CAJA	\$ 220.00
CREMOR TÁRTARO*	1	KILO	\$ 687.00
EXTRACTO DE VAINILLA	1	FRASCO	\$ 24.90
FÉCULA DE MAÍZ DE SABORES 47 GRS.	1	SOBRES	\$ 14.20
FÉCULA DE MAÍZ NATURAL 425 GRS.	1	CAJA	\$ 54.90
FLOR DE JAMAICA SECA	1	KILO	\$ 305.00
FRIJOL BAYO	1	KILO	\$ 60.00
FRIJOL NEGRO	1	KILO	\$ 55.00
FRUTAS EN CONSERVA 820 GR. (MANGO, DURAZNO, PIÑA, COCTEL DE FRUTAS)	1	LATA	\$ 57.10
GALLETAS HORNEADAS DE MAÍZ	1	PAQUETE	\$ 32.00
GALLETAS CON MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE 30 GRS.*	1	CAJA	\$ 120.00
GALLETAS DULCES SURTIDAS*	1	PAQUETE	\$ 66.00
GALLETAS SALADAS 135 GRS.	1	PIEZA	\$ 19.80
GALLETAS TIPO MARÍAS 170 GRS.	1	PAQUETE	\$ 13.00
GARBANZO	1	KILO	\$ 99.70
GELATINA DE SABOR EN POLVO DE 120 GR (DE AGUA O LECHE)	1	SOBRE	\$ 16.00
GRANILLO DE CHOCOLATE Y DE COLORES*	1	KILO	\$ 107.80
HABA SECA PELADA	1	KILO	\$ 162.00
HARINA DE TRIGO	1	KILO	\$ 29.00
HARINA PARA HOT CAKES DE 900 GR.	1	PAQUETE	\$ 38.90
HELADO DE VARIOS SABORES EN BOTE*	1	LITRO	\$ 63.40
HUEVO BLANCO	1	KILO	\$ 69.00
HUEVO ROJO	1	KILO	\$ 69.00
JARABE DE MAÍZ PARA BEBE	1	FRASCO	\$ 76.50
LECHE DE ARROZ	1	LITRO	\$ 59.00
LECHE DE COCO	1	LITRO	\$ 59.00
LECHE DE ALMENDRAS	1	LITRO	\$ 62.00
LECHE CONDENSADA 397 GR.*	1	LATA	\$ 29.60
LECHE DESLACTOSADA EN POLVO 460 GR.	1	BOLSA	\$ 113.00
LECHE EN POLVO DE 1.5 KG. (ETAPA 1, 2, 3)	1	LATA	\$ 315.00
LECHE EN POLVO DE 350 G. (ETAPA 1, 2, 3)	1	LATA	\$ 175.00
LECHE ENTERA EN POLVO 460 GR.	1	BOLSA	\$ 101.70



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
LECHE EVAPORADA 360 GR.	1	LATA	\$ 27.00
LECHE TETRA PACK DE UN LITRO	1	LITRO	\$ 28.00
LENTEJA	1	KILO	\$ 60.00
MAÍZ PALOMERO	1	KILO	\$ 40.00
MAÍZ POZOLERO	1	KILO	\$ 47.50
MANZANA DESHIDRATADA DE 130 GRS.	1	GRAMOS	\$ 120.00
MANZANILLA (PARA TÉ)	1	KILO	\$ 61.00
MAYONESA FRASCO DE 725 GRS.	1	PIEZA	\$ 55.00
MERENGUE EN POLVO*	1	KILO	\$ 1,100.00
MERMELADA DE FRUTAS 980 GRS.	1	FRASCO	\$ 70.20
MIEL DE ABEJA	1	FRASCO	\$ 99.60
MIEL DE MAPLE DE 500 GR.	1	FRASCO	\$ 77.00
MOLE POBLANO EN POLVO	1	KILO	\$ 180.00
MOLE VERDE EN POLVO	1	KILO	\$ 198.20
MOSTAZA 210 GRS.	1	FRASCO	\$ 40.00
NUEZ DE NOGAL SIN CASCARA EN MITADES*	1	KILO	\$ 615.00
ORÉGANO EN POLVO	1	GRAMO	\$ 0.50
PAN DE CAJA BLANCO 680 GR.	1	PAQUETE	\$ 48.00
PAN DE CAJA INTEGRAL 680 GR.	1	PAQUETE	\$ 48.00
PAN MEDIAS NOCHES 8 PIEZAS	1	PAQUETE	\$ 48.00
PAN MOLIDO 210 GRS.	1	PAQUETE	\$ 19.00
PAN PARA HAMBURGUESA 8 PIEZAS	1	PIEZA	\$ 48.90
PAN TOSTADO DE 210 GR.	1	PAQUETE	\$ 35.00
PASA	1	KILO	\$ 140.00
PASTA PARA AXIOTE CAJA DE 100 GR.	1	PAQUETE	\$ 22.00
PASTA PARA SOPA 200 GR. SURTIDAS	1	PAQUETE	\$ 12.00
PILONCILLO	1	KILO	\$ 54.00
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	1	KILO	\$ 312.00
PINTURA VEGETAL	1	SOBRE	\$ 21.90
PIPIÁN EN PASTA	1	KILO	\$ 166.00
POLVO ROYAL 110 GR.*	1	FRASCO	\$ 33.00
SAL DE AJO 125 GR.	1	FRASCO	\$ 36.40
SAL DE GRANO	1	KILO	\$ 19.00
SAL DE MESA	1	KILO	\$ 16.30
TAMARINDO SECO	1	KILO	\$ 80.00
TOMILLO	1	KILO	\$ 111.00
TÉ EN SOBRE DE LIMÓN	1	SOBRE	\$ 1.10
TÉ EN SOBRE DE MANZANILLA	1	SOBRE	\$ 1.10
TOSTADAS 360 GRS. APROX.	1	PAQUETE	\$ 38.00



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
VINAGRE BLANCO	1	LITRO	\$ 21.80
VINAGRE DE MANZANA	1	LITRO	\$ 28.00
PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN PARA LAS CAPACITACIONES			
ACEITE DE CANOLA	1	DE 900 ML.	\$ 49.00
AZÚCAR GLASS	1	KILO	\$ 63.80
AZÚCAR MASCABADA	1	KILO	\$ 59.80
AZÚCAR MORENA	1	KILO	\$ 39.00
CANELA EN POLVO ENTRE 60-70 GR.	1	FRASCO	\$ 58.00
CEREZAS EN ALMIBAR	1	FRASCO	\$ 77.00
CHOCOLATE PARA REPOSTERÍA	1	KILO	\$ 118.00
CREMOR TÁRTARO	1	KILO	\$ 687.00
EXTRACTO DE VAINILLA	1	FRASCO	\$ 24.90
FRUTAS EN CONSERVA 820 GR. (MANGO, DURAZNO, PIÑA, COCTEL DE FRUTAS)	1	LATA	\$ 57.10
GALLETAS CON MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE 30 GRS.	1	CAJA	\$ 120.00
GRENETINA	1	KILO	\$ 110.00
GRANILLO DE CHOCOLATE Y DE COLORES*	1	KILO	\$ 107.80
HARINA DE TRIGO	1	KILO	\$ 29.00
HUEVO BLANCO	1	KILO	\$ 69.00
LECHE CONDENSADA 397 GR.	1	LATA	\$ 29.60
LECHE EVAPORADA	1	LATA	\$ 27.00
LECHE TETRA PACK DE UN LITRO	1	LITRO	\$ 28.00
MERENGUE EN POLVO	1	KILO	\$ 1,100.00
MERMELADA DE FRUTAS 980 GRS.	1	FRASCO	\$ 70.20
PINTURA VEGETAL	1	FRASCO	\$ 21.90
POLVO ROYAL 110 GR.	1	FRASCO	\$ 33.00